

SUCESIÓN
680013110751 **2011- 00608** 00
DEMANDANTE: OLGA GRANADOS BLANCO
CAUSANTE: SIXTA HELENA GRANADOS DE REMOLINA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 09 de Agosto de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diez de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial digital-oficio 354 datado Vie 30/07/2021 remitido a las 14:17 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, se informa que dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por JAIRO DELGADO ROMERO, se decretó el embargo y secuestro de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los legatarios NIDIA YANETH RUIZ BOLIVAR y LUIS GABRIEL RUIZ BOLIVAR dentro del presente mortuario.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 681 numeral 5 del C. de P. C. por ser procedente se accederá a lo incoado; en consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro de los derechos herenciales que les puedan corresponder a los señores NIDIA YANETH RUIZ BOLIVAR y LUIS GABRIEL RUIZ BOLIVAR dentro del presente mortuario del causante SIXTA ELENA GRANADOS DE REMOLINA, y a favor del proceso 2021 – 120 Ejecutivo singular que cursa actualmente en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga.

SEGUNDO: Oficiese al Juzgado atrás citado, informando sobre lo resuelto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edfd6f3cc7b3cb814d5a6acd57c505185a557819ebef9b2707113d8a4b
27f256**

Documento generado en 10/08/2021 03:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**